



ACUERDO REGIONAL N° 272-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a 02 días del mes de setiembre de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Acuerdo Regional N° 044-2013-GRJ/CR de 05 de marzo de 2014, en su Artículo Primero, aprueba la Transferencia Financiera del Gobierno Regional Junín a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura hasta por S/. 505,764.00 (Quinientos cinco mil, setecientos sesenta y cuatro nuevos soles), para la ejecución y financiamiento de las obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado, conforme al Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR y su addenda; y, en su Artículo Tercero, encarga bajo responsabilidad a la Gerencia General del Gobierno Regional Junín, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales son entregados los recursos del Gobierno Regional Junín al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; con el compromiso de actualizar el perfil y la devolución del presupuesto al proyecto habilitador;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 259-2014-GRJ/CR, de 12 de agosto de 2014 se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria al Gerente General Regional a fin de que, informe sobre la implementación del compromiso de actualizar el perfil y la devolución del presupuesto habilitador al proyecto "Adecuación de infraestructura turística para el desarrollo del turismo rural y comunitario en el parque nacional de Otishi, provincia de Satipo" establecido en el artículo tercero del Acuerdo Regional N° 044-2013-GRJ/CR; al respecto la Gerente Regional de Desarrollo Económico, manifiesta que, el proyecto tiene el Código SNIP 1815, con perfil viable, por el monto de S/. 9'795,658.00, la unidad formuladora es el Gobierno Regional Junín, el proyecto se encontraba caducado; por lo que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico elaboró, la actualización y la reformulación de proyecto, actualmente se encuentra con el perfil aprobado y en proceso de levantamiento de las observaciones del expediente técnico, asimismo se encuentra considerado en el Presupuesto del año fiscal 2015, se realizó la transferencia financiera al PSI porque fue autorizado por el Consejo Regional;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras manifiesta que, se tiene responsabilidad al asignar presupuesto para la ejecución del proyecto en el 2013 sin que el perfil se encuentre habilitado, se dio alegría a la población; sin embargo, en el Acuerdo Regional, se quedó en claro que se iba a devolver el dinero y hasta el momento no se cumple; el Presidente Regional manifiesta que, el proyecto se encuentra en el PIA 2015, por tanto no necesita mayores gestiones; el Consejero Ginés Barrios Alderete propone que, el funcionario se comprometa a viabilizar la devolución del dinero; el Consejero Eddy Misari Conde menciona que, lo que se hizo para Otishi es salvaguardar los recursos para que no se reviertan, pero esa salvaguarda es transitoria, entonces lo que se quiere es la oportunidad de la devolución, proponiendo que se solicite al Gobierno Regional para que en el periodo 2015 se priorice la devolución del presupuesto a la obra;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, es atribución del Presidente Regional, ejecutar los acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA**:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional de conformidad con el Acuerdo Regional N° 044-2013-GRJ/CR, se cumpla con el inicio de la ejecución del proyecto "Adecuación de infraestructura turística para el desarrollo del turismo rural y comunitario en el parque nacional de Otishi, provincia de Satipo" en el primer trimestre del 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


.....
Lla. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Córdova Capúcho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL